

al Sur o frente con el Mar Mediterráneo, Norte o espalda, la parte adjudicada a Rosa Ruso, Este o derecha entrando con casa de D. Pedro Luengo García y al Oeste o izquierda la parte adjudicada a Lorenzo Ruso.

Dicha finca le perteneció por herencia a Doña Ciriaca Ruso Manzanaro, según consta en el Registro de la propiedad de La Unión por inscripción efectuada en dicho Registro el 28 de febrero de 1917.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente o perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el término de diez días a partir de su publicación puedan comparecer en dicho expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión que se formula, expido el presente en Cartagena a veintinueve de noviembre de 1996.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 18016

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia se siguen con n.º 1.030/96, a instancias de D. Fulgencio Millán Ruiz, contra Sirkala, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete y hora de 10.25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad n.º 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sirkala, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Doña M.ª Ángeles Arteaga García.

Número 18099

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

E D I C T O

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 103/95, se tramita procedimiento de juicio Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", contra don Juan Francisco Teruel Cascales, María del Carmen Iglesias Portillo, Julián Cayetano Costa Sánchez y doña María Teruel Cascales, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro, de febrero del 97 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya número de cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día cinco de marzo del 97 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de